

Clase: DEMANDA DECLARATIVA VERBAL ENRIQUESIMIENTO SIN CAUSA
Demandante: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA
ESCALA DEL RIO PRADO "ASOPRADO"
Demandado: YIMI ALBERTO BENAVIDEZ LOZANO Y PUREZA BERMUDEZ LOPEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00102-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

OBEDEZCASE Y CUMPALSE lo dispuesto por el Juzgado Civil del Circuito de Purificación - Tolima, mediante providencia del 28 de febrero de 2022, mediante la cual confirmó la decisión proferida por este Despacho el día 13 de octubre de 2021 con el cual se dispuso el rechazo de la demanda.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Cumplir con lo dispuesto en el ordinal segundo del auto proferido el 15 de marzo de 2021, mediante el cual se decretó el levantamiento de la medida cautelar de embargo del bien inmueble, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 368-41882 de propiedad del ejecutado YIMI ALBERTO BENAVIDEZ LOZANO, la cual fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación con oficio No. 0739 del 01 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Por secretaria líbrense los respectivos oficios a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado electrónico No.017 de fecha 07 de abril
de 2022, se notifica a las partes la presente
providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria